



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 558 - 2017 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica,

17 AGO 2017

VISTO: El Informe N° 148-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE con Reg. Doc. N° 427524 y Reg. Exp. N° 289642, el Informe N° 011-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/CRE/PROCOMPITE y la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva Fondo Concursable PROCOMPITE 2013 del proyecto: “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de la Granadilla en Fruto de la Asociación de Productores Agroindustrial de la Merced Ccasir ASPAMC del Distrito de la Merced, Provincia Churcampá, Departamento Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

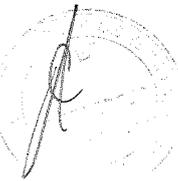
Que, la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, dispone que los Gobiernos Regionales autorizan iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con la finalidad de mejorar la competitividad de cadenas productivas. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, la estrategia prioritaria del Estado de fomento de los planes de negocios consiste en la creación, ampliación o mejoramiento de negocios competitivos, rentables, sostenibles y ambientalmente saludables, de productores y otros agentes económicos organizados, mediante la mejora tecnológica y/o innovación, con el objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad, y así contribuir al desarrollo económico local y regional. La estrategia contempla el cofinanciamiento no reembolsable de las propuestas productivas mediante la transferencia de bienes y servicios de capital (infraestructura, maquinaria, equipos, además de los insumos, materiales y servicios relacionados a su instalación) en beneficio de los Agentes Económicos Organizados (AEO) exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de dicha organización; la iniciativa PROCOMPITE no hace entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni cubre gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase; tampoco financia la adquisición de vehículos, ni la compra de terrenos;

Que, para cumplir con esta responsabilidad, en el marco de la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 028-2013-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 04 de julio del 2013, el Gobierno Regional de Huancavelica asignó el presupuesto de S/ 19,000,000.00 de Soles, para el impulso del desarrollo económico regional de las cadenas productivas con la finalidad que se implementen sus respectivas PROCOMPITE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 19 de febrero del 2014, se aprobó la Relación de Propuestas Productivas Ganadoras que recibieron cofinanciamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE – Huancavelica 2013, entre ellas, dentro de la Categoría A, la Asociación Productores Agroindustriales de la Merced – Ccasir “ASPAMC”, con la Propuesta Productiva: “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de la Granadilla en Fruto de la Asociación de Productores Agroindustrial de la Merced Ccasir ASPAMC del Distrito de la Merced, Provincia Churcampá,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 558 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

17 AGO 2017

Departamento Huancavelica”, con un presupuesto total de S/ 121,941.00 (Ciento veintiuno mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 Soles), cofinanciada por el Gobierno Regional de Huancavelica por el importe de S/ 32,246.00 (Treinta y dos mil doscientos cuarenta y seis con 00/100 Soles) y por parte de la AEO el importe de S/ 89,695.00 (Ochenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 Soles);

Que, para dar inicio formal a la implementación de la propuesta productiva, con fecha 30 de mayo del 2014 se suscribe el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Asociación Productores Agroindustriales de la Merced – Ccasir “ASPAMC”, en la que se encarga a la AEO la ejecución de la Propuesta Productiva “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de la Granadilla en Fruto de la Asociación de Productores Agroindustrial de la Merced Ccasir ASPAMC del Distrito de la Merced, Provincia Churcampa, Departamento Huancavelica”, así como se establecen los demás compromisos y responsabilidades de las partes. Se precisa que el Convenio Interinstitucional sólo se encuentra suscrito por los representantes de la AEO;

Que, estando a lo expuesto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Informe N° 148-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva del proyecto “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de la Granadilla en Fruto de la Asociación de Productores Agroindustrial de la Merced Ccasir ASPAMC del Distrito de la Merced, Provincia Churcampa, Departamento Huancavelica”, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Ángel Boza Ramos y revisada por la Comisión de Revisión y Evaluación de los Expedientes de Liquidación de las Propuestas Productivas del PROCOMPITE 2012 y 2013 nominada por Resolución Gerencial Regional N° 021-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE, de fecha 27 de mayo del 2017, quienes otorgan la conformidad al encontrarla conforme; en tal sentido, resulta pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I Características Técnicas, en términos generales:

- Unidad Ejecutora : Gobierno Regional de Huancavelica – Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Propuesta Productiva : “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de la Granadilla en Fruto de la Asociación de Productores Agroindustrial de la Merced Ccasir ASPAMC del Distrito de la Merced, Provincia Churcampa, Departamento Huancavelica”.
- Código DGPP N° : 2191524
- Ppto total de Propuesta Product.: S/ 121,941.00
- Inversión AEO : S/ 89,695.00
- Inversión Gobierno Regional : S/ 32,246.00
- Ppto final ejecutado Prop.Prod. : S/ 121,197.50
- Resp. Ejecución Prop.Productiva : Ing. José Eliseo Verástegui Huaranca (2014)
Ing. Silo Etmergildo Vergara Bendezú (2015)
- Responsable Supervisión Técnica: Ing. Luis Antonio Huamán Jurado (2014)
Ing. Iván Sandro Sandoval Muñoz (2015)
- Respons. Supervisión Financiera : CPC. Juan Carlos Mejía Paquiyauri (2014)
CPC. Iván Guzmán Escobar (2015)
- Responsable de la Liquidación : Ing. Ángel Boza Ramos
- Plazo de Ejecución Programado : 720 días calendarios
- Fecha de Inicio : 30 de mayo del 2014
- Fecha Término Contractual : 19 de mayo del 2016
- Fecha real término de ejecución : 28 de enero del 2016
- Implementación de la Propuesta Productiva:

La implementación de la propuesta productiva por parte del Gobierno Regional de Huancavelica se



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 558-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 AGO 2017

realizó de acuerdo al plan de negocios, donde se adquirió los siguientes bienes:

Descripción	Und.	Cant.	Precio real 2014
Adquisición de plántones de granadilla (Medida-Variación)	Unidad	1500	6,000.00
Manguera polietileno de 16 mm C-4 x 400 mt.	Rollo	25	6,250.00
Manguera polietileno de 63 mm C-6	Unidad	25	6,989.50
Goteros auto compensadores de 4 L/11	Unidad	1501	750.50
Alambre con púas de 100 m	Rollo	25	8,400.00
Alambre galvanizado N° 16 de 100 m	Rollo	70	2,500.00
Jabas cosechadoras de polietileno	Unidad	25	612.50
Total monto de inversión			31,502.50

II. Características Presupuestales/Financieras

a. Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

- Propuesta Productiva : “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de la Granadilla en Fruto de la Asociación de Productores Agroindustrial de la Merced Ccasir ASPAMC del Distrito de la Merced, Provincia Churcampa, Departamento Huancavelica”.
- Cadena Productiva : Granadilla
- Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Presupuesto asignado : S/ 32,246.00
- Presupuesto ejecutado : S/ 31,502.50
- Saldo : S/ 743.50
- Año Presupuestal : 2013
- Ejecución Presupuestal : 2014 – 2015
- Meta Presupuestal : 2014 (657) – 2015 (205)

Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACION FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe en S/.
OTROS BIENES	31,502.50	1505	Estudios y Proyectos	
		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	
		1505.0302	Gasto por la Compra de Bienes	31,502.50
TOTAL S/	31,502.50		TOTAL S/	31,502.50

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que las actividades programadas para la Propuesta Productiva han sido ejecutadas al 100%;

De conformidad con la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 558 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

17 AGO 2017

SE RESUELVE:

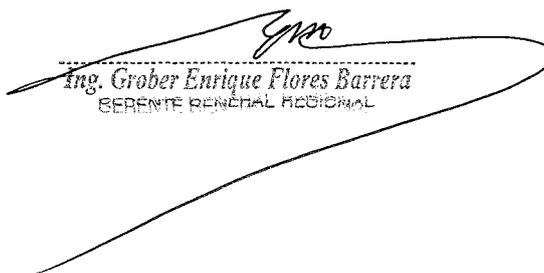
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva del proyecto “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de la Granadilla en Fruto de la Asociación de Productores Agroindustrial de la Merced Ccasir ASPAMC del Distrito de la Merced, Provincia Churcampá, Departamento Huancavelica”, Fondo Concursable PROCOMPITE – 2013, ejecutada por la Asociación Productores Agroindustriales de la Merced – Ccasir “ASPAMC”, siendo el costo de inversión de S/ 31,502.50 (Treinta y uno mil quinientos dos con 50/100 nuevos soles), importe que corresponde al aporte económico del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, elaborar el Informe del Cierre de la Propuesta Productiva, de acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y comunicar a la Unidad Técnica del PROCOMPITE de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/egme